



V PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL DE LA UHU, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL U ON-LINE DE PERSONAL PDI Y PAS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La presente convocatoria se rige por el **V Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva** (aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 10 de febrero de 2022 y en Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2022) y por **las Bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva** (aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021)

Preámbulo

La Universidad tiene medios, capacidad y voluntad sobrada para ser un elemento clave en la resolución de los problemas que la desigualdad y falta de oportunidades causan en las poblaciones de los países desfavorecidos.

Desde esta perspectiva, la Universidad de Huelva indica en sus propios Estatutos que fomentará la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Esto obliga a ofrecer oportunidades para colaborar en tareas solidarias en el ámbito internacional.

Esta acción permite la implicación del personal de la Universidad de Huelva en Cooperación Internacional para el Desarrollo mediante la participación *in situ* en proyectos de cooperación liderados por entidades públicas o privadas en países empobrecidos (excepto actividades relacionadas con cooperación interuniversitaria).

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	
--	---	---	--

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	1/9	



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la participación de PDI y PAS de la Universidad de Huelva, para la realización de actividades de voluntariado internacional en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. Estas acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el día siguiente a la resolución de la Convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2024.

2. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva. Dicho personal deberá estar en situación de servicio activo en el momento de solicitar y realizar la movilidad.

En caso de que se trate de un país en el que la lengua oficial sea distinta al castellano es necesario estar en posesión de un nivel B-1 de dicha lengua o segunda lengua más utilizada (inglés, francés, alemán, portugués...), el nivel del idioma debe reflejarse en el programa y deberá ser aceptado por la institución de acogida.

3. DOTACIÓN Y NÚMERO DE AYUDAS

Las ayudas se reparten de la siguiente forma:

* Participación Presencial: tres para PDI y una para PAS.

* Participación online: tres para PDI y una para PAS

En el caso de quedar plazas vacantes en alguna de las categorías, podrán cubrirse con los suplentes de la otra.

Se concederán 8 ayudas económicas, distribuida de la siguiente forma:

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	
--	---	---	--

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	2/9	



- 4 ayudas para participación presencial de hasta 1.500 euros cada una, para contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención.
- 4 ayudas para participación online de hasta 300 euros cada una.
- La duración mínima de la actividad será de 3 semanas. En todos los casos, las estancias han de realizarse antes del 30 de marzo de 2024.

A nivel presupuestario, la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 7.200 euros procedentes del V Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva. El crédito presupuestario se aplicará a la aplicación presupuestaria 800006 321A 482.00 .

El pago de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- Para participantes presenciales, dos ingresos: 80 % antes del inicio y 20 % al regreso, una vez debidamente justificada la ayuda. Es obligatorio que las personas beneficiarias contraten un seguro que cubra viaje, accidente, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil antes de salir al destino que cubra toda la estancia hasta la vuelta definitiva.
- Para participantes on-line: importe íntegro a su inicio.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estancia.

Tanto la renuncia como la aceptación deberán hacerse por escrito y ser presentada obligatoriamente en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia de Registro General, o cualquiera de las oficinas a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	
--	---	---	--

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	3/9	



entregar la solicitud en un lugar distinto a las 2 sedes del Registro General o Telemático de la Universidad de Huelva, deberá comunicar y remitir, en el plazo de dos días, copia escaneada a drinter03@sc.uhu.es.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda, quedando penalizada su participación en futuras convocatorias.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones, se adjudicará las personas suplentes según orden establecido en la resolución.

4. MÉRITOS A VALORAR

Se valorará:

- a) Plan de trabajo bajo los siguientes criterios (hasta 3 puntos)
 1. Viabilidad. Se valorará la posibilidad de poder llevar a cabo el plan desde el punto de vista técnico y en función de las condiciones del contexto (socioculturales, ambientales, jurídico legales, institucionales y políticas)
 2. Coherencia. Se valorará la orientación a resultados.
 3. Impacto. se valorarán los efectos potenciales del voluntariado a corto/medio plazo.
- b) Formación en Cooperación Internacional al Desarrollo (hasta 3 puntos).
- c) Adecuación de la actividad a desarrollar con su formación académica, perfil profesional o voluntariado realizado y acreditado (hasta 3 puntos).
- d) Experiencia acreditada en voluntariado (hasta 2 puntos).

Realización de voluntariado en organizaciones de la sociedad civil con proyección social, por hora realizada se puntuará 0,02 puntos. Deberá acreditarse con los certificados/títulos expedidos por la organización en la que se haya realizado el voluntariado y en los que

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	
--	---	---	--

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	4/9	



figure el número de horas realizadas. Si en el certificado no aparece el número de horas se puntuará 0,05 por certificado.

e) Acreditación del nivel de idiomas

Con carácter general el nivel de idioma se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes procedimientos establecidos en:

- Tabla de certificados oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva (hasta 1 punto), https://www.uhu.es/lenguas-modernas/sites/lenguas-modernas/files/2022-11/AnexoII_junio22.pdf
- Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva, https://www.uhu.es/lenguas-modernas/sites/lenguas-modernas/files/2022-05/acreditacion_modif_B1.pdf
- Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

f) Baremación del nivel de idiomas

- En el caso de que la lengua oficial del país de destino sea distinta del castellano.

Se valorará el nivel en dicha lengua o segunda lengua más utilizada en ese país, De acuerdo con el siguiente baremo:

- B1: 0,5 puntos
- B2: 0,75 puntos

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	
--	---	---	--

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	5/9	



- C1 y C2: 1 punto
- Se valorará el nivel de idioma en una segunda lengua no valorada en el apartado anterior (hasta dos puntos). De acuerdo con el siguiente baremo:
 - A2: 0,25 puntos
 - B1: 0,5 puntos
 - B2: 0,75 puntos
 - C1 y C2: 1 punto
- En el caso de que la lengua oficial del país de destino sea el castellano se valorará el nivel de idioma en otras dos lenguas. Se baremará un máximo de 1 punto por cada idioma distinto, (hasta 2 puntos). De acuerdo con el siguiente baremo:
 - A2: 0,25 puntos
 - B1: 0,5 puntos
 - B2: 0,75 puntos
 - C1 y C2: 1 punto

5. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario disponible en la siguiente web: <https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/plan-de-internacionalizacion> que una vez impreso y firmado deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Carta de invitación de la entidad responsable de la actividad.
- Copia de documento acreditativo en el registro de Asociaciones u ONGD de la entidad de destino.
- Plan de trabajo detallando la actividad a desarrollar y especificando los días completos de trabajo.
- Acreditación del nivel de idioma, en caso de ser necesario.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6 o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	
--	---	---	--

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Reyes Alejano Monge		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	6/9



General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de entregar la solicitud en un lugar distinto a las 2 sedes del Registro General o Telemático de la Universidad de Huelva, deberá comunicar y remitir, requiriendo acuse de recibo, en el plazo de dos días hábiles, copia escaneada, a drinter03@sc.uhu.es.

Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a su publicación en BOJA y finalizará a los 10 días hábiles.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses.

6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Subcomisión de Cooperación Internacional que estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de personas beneficiarias y suplentes. La baremación se realizará de acuerdo con los méritos y puntuación indicada en el Apartado 4.

Se considerarán solicitantes preferentes las personas que no hayan disfrutado de esta ayuda en las dos convocatorias anteriores a la presente.

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en el apartado relativo a adecuación de la actividad a desarrollar y, si prosiguiera el empate, aquellos que obtuviesen mayor puntuación en el apartado de formación en Cooperación para el Desarrollo.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	
--	---	---	--

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	7/9	



pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «N».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por «Ñ», y así sucesivamente

Una vez hecha pública la relación provisional de ayudas adjudicadas a titulares y suplentes, se podrá reclamar contra la misma ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global en el plazo de 10 días desde su publicación en <https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/plan-de-internacionalizacion>.

Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública la lista definitiva de titulares y suplentes, teniendo este acto efecto notificador.

7. JUSTIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS AYUDAS

Las personas beneficiarias deberán presentar, al menos 15 días antes de iniciar la movilidad copia del seguro contratado.

El plazo para la justificación comprenderá los quince días siguientes a su regreso, y se realizará siempre antes del 30 de abril de 2024, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de estancia original en el que se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.
- Tarjetas de embarque, billetes de tren, ...

Una vez recibida esta documentación, se procederá al pago restante de la cuantía de la ayuda.

Si la persona beneficiaria no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	uhu.es
--	---	---	---------------

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	8/9	



8. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 de y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global

P.O. La Rectora

(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo. Reyes Alejano Monge

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global	Servicio de Relaciones Internacionales Campus El Carmen Pabellón Juan Agustín de Mora 21007 Huelva	Tel.:(+34)959219172 /9167/9421 drinter03@sc.uhu.es www.uhu.es/sric	uhu.es
--	---	---	---------------

Código Seguro De Verificación	S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw==	Fecha	09/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Reyes Alejano Monge			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/S1RVZwOASU1e1jE9bp4CGw=	Página	9/9	